

GUIA DE REMISION N° 817/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 807/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de junio del 2009, la misma que resuelve:

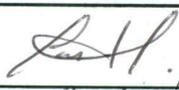
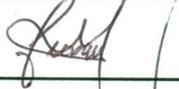
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.0471 Has por un monto de S/.541.65, cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,801.69, infraestructura indemnizable S/.502.40 que hacen un total de S/.9,845.74, de propiedad de don Victoriano Vergara Berru, estado civil soltero, agricultor del sector La Palma, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01859, inscrito en Partida Electrónica N° 04004294 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución..

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26 JUN 2009	9:46 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	26 JUN. 2009	9:42 am	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26.06.2009	9.45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 JUN 2009	10:24	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/09	9.45	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 JUN 2009	10:15 am	



CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **26 JUN 2009**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
022

OFICIO N° 1338 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
VICTORIANO VERGARA BERRU
Caserío La Palma Jr. Capitán Hoyle N° 144 - Papayal
Presente.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 817/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 817/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.0471 Has, cultivos permanentes, e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.9,845.74.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Firma]

J. Vera Vergara Reyes

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld

702987/2

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
07 JUL 2009
Hora: 16:00p Firma: *[Firma]*
Dirección de Infraestructura

HEJA



Resolución Directoral N° 817/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 25 JUN 2009

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009; el Informe N° 481/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Victoriano Vergara Berru**, estado civil soltero, agricultor del Sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01859, Inscrito en la Partida Electrónica N° 04004294, de Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.0471	541.65
Cultivos Permanentes		8,801.69
Infraestructura indemnizable		502.40
Total	SI.	9,845.74

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 481/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la



Resolución Directoral N° 817 /2009-AG-PEBPT- DE

expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, se precisa que los cultivos permanente, transitorios e infraestructura indemnizable, requieren una atención y cuidados permanentes que sólo el agricultor presente puede llevarlos acabo, bajo esta circunstancia, estos conceptos deben abonarse inmediatamente a la suscripción del contrato de compra venta en mención y el valor del inmueble afectado, en su caso se abonara a la presentación de la Ficha Registral que acredite su propiedad.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.0471 (Has), por un monto de S/.541.65 (**Quinientos cuarenta y uno con 65/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,801.69 (**Ocho mil ochocientos uno con 69/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable S/.502.40 (**Quinientos dos con 40/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.9,845.74 (**Nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 nuevos soles**), de propiedad de don **Victoriano Vergara Berru**, estado civil soltero, agricultor del Sector La Palma, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 01859, Inscrito en la Partida Electrónica N° 04004294, de Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
040



Resolución Directoral N° 817 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
039



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva